

RESOLUCIÓN MTESS N° 247/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN II.-----

Asunción, marzo de 2026.

VISTO: la Nota MTESS/MEC/UTI/N° 03/2026 de fecha 30 de enero de 2026, con Expediente N° 2026-12015001-001297, por el cual se eleva a consideración la solicitud de Resolución referente a la Modificación, Actualización y Ampliación de la Estructura de Familias Profesionales y de la Matriz de Niveles de Cualificación del CNPP - Versión II; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5115/13 “Que crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social” en su Artículo 3° “OBJETIVOS” dispone: “*Son objetivos principales del Ministerio, en el ámbito de su competencia entre otros, los siguientes: ...4. Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en las materias socio-laborales, ...formación profesional y capacitación para el trabajo, normalización y certificación de competencias laborales, autoempleo, reconversión laboral y migración laboral*”.-----

Que, el Decreto N° 5.442/2016, de fecha 17 de junio de 2016, reglamentó la Ley N° 1.652/2000 de fecha 26 de diciembre de 2000, que creó el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, y en su artículo 8° establece: “*...tendrá las siguientes funciones: "a) Planificar los programas públicos de capacitación; b) establecer las normas de aprobación, mediante la expedición de acreditaciones, de las instituciones de capacitación y acreditarlas conforme con las disposiciones del Título II del presente Decreto; c) Establecer las normas de reconocimiento de los cursos elegibles para impartirse en el sistema, y velar por su aplicación; entre otras...*”. -----

Que, por su parte la Ley N° 1265/1987 “QUE MODIFICA LA LEY N° 253/71 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL”, establece en su Art. 2°: “*... El SNPP tendrá como finalidad promover y desarrollar la formación profesional de los trabajadores, en todos los niveles y sectores de la economía, atendiendo fundamentalmente a la política ocupacional del Gobierno y al proceso de desarrollo nacional...*”. Y el Art. 3° establece que: “*Para lograr su finalidad, el SNPP tiene las siguientes atribuciones: a) "Organizar y coordinar un sistema nacional de formación profesional y gerencial, de todos los sectores de la actividad económica, de conformidad con la política general del Gobierno*”. -----

Que, la Ley N° 5749/17 “Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias”, en su artículo 28 dispone: “*La Unidad Técnica Interministerial será la responsable de instalar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales*”. Del mismo modo, el artículo 29 establece como una de las funciones de la Unidad Técnica Interministerial “*...d) “Desarrollar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales*”. -----

RESOLUCIÓN MTESS N° 247/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN II.-----

Asunción, marzo de 2026.

- Que,** el mismo cuerpo legal, en su artículo 26 El Consejo Nacional de Educación y Trabajo tiene por objetivos incisos: "...b) aprobar, la normativa para la implementación del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; y d) cooperar en la implementación del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales"; asimismo, en su artículo 29 establece: "La Unidad Técnica Interministerial tendrá las siguientes funciones: ...d) desarrollar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales; ñ) establecer los procesos de diversificación de la oferta de formación técnico - profesional". -----
- Que,** la Resolución MEC N° 875 de fecha 19 de diciembre de 2020 «Por la cual se aprueba el Plan de Acción y Hoja de Ruta 2020 - 2030 para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales en Paraguay y se pone en vigencia su implementación».-----
- Que,** la Resolución MEC N° 692 de fecha 31 de agosto de 2020 «Por la cual se aprueban las guías metodológicas para la definición de perfiles profesionales y para el diseño de módulos formativos asociados a perfiles profesionales, en el marco de la construcción de perfiles profesionales». -----
- Que,** el Informe N° 76/2024, presentado por el Equipo Metodológico del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales (CNPP), fundamenta la necesidad de incorporar en la estructura de las Familias Profesionales (FmP), la FmP de Comercialización y Marketing, cuyas siglas quedan definidas como (COMA), teniendo en cuenta las actividades económicas, las tendencias del mercado laboral y los requerimientos del sector productivo, así como la organización coherente de los procesos y funciones en las áreas profesionales que integran dicha familia profesional, en correspondencia y coherencia con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas del Paraguay (CNAEP) y la Clasificación Paraguaya de Ocupaciones (CPO), utilizadas en el CNPP. Asimismo, en el mismo contexto, se presenta la Minuta N° 01/25 del Equipo Técnico de la UTI MEC - MTESS, donde se fundamenta la necesidad de disgregar la FmP de Salud y Deportes (SADE) en Salud (SALU) y Actividades Físicas y Deportivas (ACDE); así como, eliminar la FmP Servicios Socioculturales y a la Comunidad (SSCO), dado que se realizó una reestructuración de las actividades económicas integrándose a otras familias preexistentes según afinidad; y, crear la FmP de Industrias Manufactureras (INMA). -----
- Que,** la Unidad Técnica Interministerial del Consejo Nacional de Educación y Trabajo, en el marco de sus competencias tiene la misión de atender las demandas del sector productivo, respondiendo a los cambios dinámicos que presenta el mercado laboral, con propuestas pertinentes de perfiles profesionales y módulos que sirvan de sustento para la formación, así como para la certificación de competencias laborales. -----

RESOLUCIÓN MTESS N° 247/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN II.-----

Asunción, marzo de 2026.

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 “Funciones Generales”, establece: *“El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...”*.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **APROBAR** la modificación, actualización y ampliación de la Estructura de Familias Profesionales y la Matriz de Niveles de Cualificación del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales (CNPP) - Versión II; conforme a los anexos que forman parte de la presente Resolución. -----

Art. 2° **ESTABLECER** que la Unidad Técnica Interministerial proceda a: -----

a) Desarrollar las acciones necesarias para articular y coordinar el proceso de ordenamiento de las ofertas formativas existentes, conforme a la estructura de familias profesionales, aprobadas en la presente Resolución.

b) Revisar y actualizar:

- la estructura de las Familias Profesionales (FmP);
- la matriz de niveles de cualificación profesional;
- las áreas profesionales de los campos de observación de cada FmP, conforme a la dinámica del sector productivo y el mercado laboral.

Art. 3° **RESPONSABILIZAR** a las Direcciones del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) y del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), responsables de la administración de las ofertas de Educación y Formación Técnica Profesional, a organizar, ordenar y estructurar la totalidad de la oferta existente por Familias Profesionales, en un plazo no mayor a un año a partir de la emisión de la presente resolución, manteniéndola actualizada. Asimismo, deberán adecuar los sistemas de información y gestión educativa conforme a las disposiciones y lineamientos establecidos por las Direcciones misionales.-----

Art. 4° **DISPONER** la aplicación de la siguiente tabla de equivalencia entre las ofertas formativas según niveles educativos, y la matriz de los niveles de cualificación del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales, a los efectos de organizar

RESOLUCIÓN MTESS N° 247/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN II.-----

Asunción, marzo de 2026.

adecuadamente la formación asociada a Perfiles Profesionales a ser impartida en la Educación y Formación Técnica Profesional. -----

Niveles de cualificación CNPP	Ofertas Formativas según Niveles Educativos y Modalidades
1	Iniciación Profesional Agropecuaria; Formación Profesional para Jóvenes y Adultos (N1); y Formación Profesional Vocacional.
2	Bachillerato Técnico; Formación Profesional Media; y Formación Profesional para Jóvenes y Adultos (N2).
3	Tecnicatura Superior.
4	Carrera de grado.
5	Postgrado.

Art. 5° **ABROGAR** la Resolución N° 726 de fecha 03 de noviembre de 2016 “Por la cual se aprueba la estructura de familias profesionales y la matriz de niveles de cualificación para la construcción del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales (CNPP), en el marco del convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-----

Art. 3° **ESTABLECER** que la fecha de la presente Resolución es la registrada en la firma electrónica de la Máxima Autoridad Institucional.-----

Art. 4° **NOTIFICAR** a las áreas que corresponda, cumplido archivar.-----

Secretaria General

Ministra

RESOLUCIÓN MTESS N° 247/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN II.-----

Asunción, marzo de 2026.

ANEXO I - FAMILIAS PROFESIONALES

FAMILIA PROFESIONAL: conjunto amplio de ocupaciones asociadas al proceso de producción de un bien o servicio que:

- mantienen una singular afinidad formativa;
- tienen significado en términos de empleo;
- comparten un mismo contexto de trabajo, sea por el sector productivo, por el producto o servicio, o por el tipo de cliente;
- cuentan con similares exigencias socio técnicas o de mercado, con un tronco común de capacidades profesionales; y
- permiten la construcción de una profesionalidad.

ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES

1. HOSPITALIDAD (HOSP)
2. AGROPECUARIO (AGRO)
3. CONSTRUCCIÓN (CONS)
4. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (ELEL)
5. INDUSTRIAS GRÁFICAS (INGR)
6. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICS)
7. AUTOMOTORES (AUTO)
8. SALUD (SALU)
9. ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (ACDE)
10. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADYG)
11. COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING (COMA)
12. BELLEZA Y ESTÉTICA (BEES)
13. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INAL)
14. ACTIVIDADES TIPO SERVICIOS (ACSE)
15. SEGURIDAD (SEGU)
16. SERVICIOS EDUCATIVOS (SEED)
17. TEXTIL, CONFECCIÓN Y CUERO (TECO)
18. MECÁNICA Y METALES (MEME)
19. IMAGEN, SONIDO Y COMUNICACIÓN (IMSO)
20. TRANSPORTE Y LOGÍSTICA (TRLO)
21. ARTE Y ARTESANÍAS (ARAR)
22. MINAS Y CANTERAS (MICA)
23. QUÍMICA (QUIM)
24. MEDIO AMBIENTE (MEAM)
25. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS (INMA)

RESOLUCIÓN MTESS N° 247/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN II.-----

Asunción, marzo de 2026.

1. HOSPITALIDAD

La Familia Profesional (FmP) de Hospitalidad (HOSP) abarca un amplio conjunto de actividades productivas, agrupadas para su estudio en tres áreas fundamentales: el **alojamiento**, la **gastronomía** (establecimientos de restauración social y comercial) y el **turismo**, comprendiendo esta última, actividades de planificación y desarrollo turístico, información, intermediación de servicios turísticos, esparcimiento y viajes, actividades de ocio y tiempo libre (animación turística, parques de ocio, parques temáticos, turismo deportivo y natural, etc.). A más de esto, se suman las actividades desarrolladas en la organización de eventos, convenciones y ferias de muestras. Asimismo, la promoción, atención al cliente, compras, contratación, producción, preparación, intermediación, distribución y calidad de servicios de naturaleza turística.

Este conjunto de actividades productivas, se encuentra agrupada en las siguientes áreas profesionales en el campo de observación de la familia profesional:

- Alojamiento.
- Elaboración de alimentos
- Servicios de bebidas
- Intermediación y promoción turística
- Planificación y ejecución de eventos
- Actividades de recreación turística
- Asistencia en medios de transporte
- Turismo de naturaleza

2. AGROPECUARIO

Esta Familia Profesional (FmP) incluye la explotación de recursos naturales vegetales y animales; comprendiendo las actividades de cultivo agrícola, cría y producción animal, plantación de árboles y otros productos de la granja o en su estado natural, agricultura orgánica y cría de animales genéticamente modificados, entre otros.

Igualmente, comprende actividades relacionadas con el cuidado de la salud animal y control para animales de granja o mascotas, que son llevadas a cabo por veterinarios.

Este conjunto de actividades productivas, se encuentra agrupada en las siguientes áreas profesionales

- Agricultura
- Jardinería
- Forestal y conservación de la naturaleza
- Ganadería
- Pesca

RESOLUCIÓN MTESS N° 247/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN II.-----

Asunción, marzo de 2026.

- Acuicultura
- Bienestar animal

3. CONSTRUCCIÓN

Esta Familia Profesional (FmP) abarca el desarrollo de proyectos de construcción para edificios u obras de ingeniería civil; actividades de construcción en general como la construcción de viviendas enteras, edificios de oficinas, almacenes y otros edificios públicos; construcciones en granjas, entre otros; y especializada de edificios y obras de ingeniería civil, como: carreteras, rutas, autopistas, calles y vías férreas, puentes, túneles, campos de aterrizaje, puertos y otros proyectos acuáticos; sistemas de irrigación, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de distribución o transportación y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, entre otros. También forman parte de esta familia las actividades especializadas de construcción, de terminación y finalización de edificios.

Este conjunto de actividades productivas, se encuentra agrupada en las siguientes áreas profesionales:

- Proyecto, preparación y control de la ejecución de los trabajos de construcción
- Movimiento de suelos
- Trabajos de hormigón armado
- Estructuras metálicas, de madera y especiales
- Construcción y terminación de edificios
- Instalaciones de construcción
- Demolición de obras y voladura de suelos
- Obras de ingeniería civil

4. ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

Esta Familia Profesional (FmP) incluye las actividades de suministro de energía eléctrica, gas natural, vapor, agua caliente y similares; a través de una infraestructura permanente de líneas, conductos y tuberías conectadas en redes.

Además, contempla las actividades de instalación, puesta en marcha, mantenimiento, reparación, reconversión y actualización de sistemas de refrigeración y climatización. Asimismo, en el ámbito de la electrónica, permite desarrollar procesos productivos en el ajuste y mantenimiento de sistemas eléctricos y electrónicos; tales como la reparación de radios y televisores.

El área de la mecatrónica abarca la planificación, organización, ejecución y control de trabajos industriales de diseño, fabricación, instalación, operación y mantenimiento que guardan relación

RESOLUCIÓN MTESS N° 247/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN II.-----

Asunción, marzo de 2026.

con la mecánica, los distintos tipos de energías, la electrónica aplicada al control digital de servosistemas e informática aplicada a la producción industrial automatizada.

En el campo de la automatización y control industrial, incluye las tareas de instalación, operación y mantención en sistemas de automatización y control de procesos industriales. Contempla conocimientos de electrónica programable, instrumentación, neumática e hidráulica.

Este conjunto de actividades productivas, se encuentra agrupada en las siguientes áreas profesionales:

- Generación de energía y energías renovables
- Transmisión de energía
- Distribución de energía
- Instalación según grupo de consumo
- Diseño y desarrollo electrónico
- Manufactura y reparación de equipos electrónicos
- Automatización y control
- Climatización y aire acondicionado
- Mecatrónica

5. INDUSTRIAS GRÁFICAS

Esta Familia Profesional (FmP) tiene como actividad principal realizar servicios de impresión tales como: packaging, editorial, comercial y actividades de apoyo complementarias asociadas; como acabado y terminación. La impresión puede ser realizada usando varias técnicas y sobre diferentes materiales.

Además, desarrolla su actividad en el área de diseño gráfico en empresas pequeñas, medianas o grandes; de las industrias gráficas, editoriales y de comunicación, con niveles muy diversos organizativos y tecnológicos.

Incluye igualmente las actividades de acabado, manipulación y conversión de papel y cartón, como el corte, plegado, impresión, encuadernación y transformados, que diseñen productos editoriales, publicidad, envases y embalajes.

Este conjunto de actividades productivas se agrupa en función de su afinidad, en estas principales áreas profesionales:

- Actividades de impresión y servicios de apoyo
- Edición de libros, periódicos y otras publicaciones, incluso integrada a la impresión.
- Actividades de diseño especializado.

RESOLUCIÓN MTESS N° 247/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN II.-----

Asunción, marzo de 2026.

6. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Esta Familia Profesional (FmP) se considera transversal a todos los sectores productivos y aborda la producción, edición y distribución de productos informáticos de hardware y software; así como, las actividades de telecomunicaciones.

Contempla actividades de suministro de medios para procesar datos y/o señales, así como otras actividades relacionadas con la transmisión de la información y la comunicación, que pueden ser en base a una sola tecnología o combinación de tecnologías.

Asimismo, hace referencia a las actividades cuyo objetivo es implantar, configurar y administrar equipos, servicios y componentes informáticos; así como, los sistemas de transmisión de la información y/o comunicación.

Este conjunto de actividades productivas, esta agrupada en las siguientes áreas profesionales:

- Ingeniería de software
- Planificación de software y plataformas
- Implementación
- Plataforma
- Makers
- Aplicaciones
- Portal de Comercio Electrónico
- Procesamiento
- Redes
- Soporte
- Transmisión
- Conexiones inalámbricas
- Planta Externa
- Conmutación
- Planificación de Telecomunicaciones
- Planificación de Redes

7. AUTOMOTORES

La Familia Profesional (FmP) abarca el mantenimiento y reparación de vehículos motorizados como: automóviles, motocicletas, embarcaciones navales, aviones y otros; mecánica integral, reparación de partes de vehículos automotores, reparaciones eléctricas y de sistemas de inyección electrónica, chapería, pintura, neumáticos y cámaras de aire, alineación y balanceo.

Este conjunto de actividades productivas, está agrupada en las siguientes áreas profesionales:

RESOLUCIÓN MTESS N° 247/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN II.-----

Asunción, marzo de 2026.

- Mecánica automotriz
- Mecánica de embarcaciones / naval
- Mecánica de aeronaves / aeronáutica
- Mecánica ferroviaria

De cada una de ellas:

- Mecánica de chasis
- Reparación y ajuste de motores térmicos
- Mecánica de transmisiones
- Mecánica de maquinarias pesadas
- Electricidad y electrónica
- Chapería y pintura

8. SALUD

Esta Familia Profesional (FmP) se enfoca en cuidados a la salud de las personas que involucra actividades médicas y odontológicas, de carácter general o especializado, que se llevan a cabo en hospitales, instituciones de salud, consultorios médicos u odontológicos y otros espacios donde se requiera diagnósticos y tratamientos otorgados a pacientes, por profesionales médicos.

Incluye además actividades de laboratorios de análisis clínicos, de asistencia social relacionada con la atención a la salud; y aquellas desarrolladas por enfermeros, parteras, fisioterapeutas y otro personal paramédico especializado.

Este conjunto de actividades productivas en función de su afinidad se agrupa en

- Actividades de atención a la salud humana
- Actividades de hospitales
- Actividades médicas
- Servicios sociales sin alojamiento
- Otras actividades relacionadas con la salud humana
- Asistencia social relacionada con la atención a la salud

9. ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS (ACDE)

Esta Familia Profesional (FmP) toma como referencia el sector deportivo, entendido como el conjunto de actividades que afectan a la práctica y gestión directa de las actividades físicas y deportivas, aquí se incluye tanto el ámbito competitivo-asociativo como el recreativo.

Contempla actividades deportivas en recintos cerrados o al aire libre y las relacionadas con clubes deportivos.

RESOLUCIÓN MTESS N° 247/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN II.-----

Asunción, marzo de 2026.

Abarca un amplio conjunto de actividades agrupadas principalmente para su estudio en tres áreas:

- Actividades físico-deportivas y de entretenimiento
- Otras actividades de diversión y recreación
- Deporte de alto rendimiento
- Prevención y recuperación.

10. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Esta Familia Profesional (FmP) comprende una variedad de actividades que apoyan las operaciones de negocio en general y actividades de servicio financiero, incluyendo seguros, reaseguros y actividades de fondos de pensiones; control de activos, alquiler o arrendamiento de activos tangibles y no tangibles, no financieros; actividades de listado de vacantes para empleos; suministro y gestión del capital humano; recolección y entrega de dinero; instalación y servicios de reparación; provisión de personal operativo para realizar actividades de soporte; provisión de una línea de servicios administrativos de oficina y todas las actividades de servicio de soporte; actividades de naturaleza gubernamental, como ser la promulgación e interpretación de leyes y su regulación según lo acordado; administración de programas basados en ellos y actividades de seguridad social obligatoria.

Este conjunto de actividades productivas, esta agrupada en las siguientes áreas profesionales:

- Gestión de seguros y reaseguros
- Administración inmobiliaria
- Contabilidad, economía y finanzas
- Auditoría
- Gestión administrativa
- Gestión en microempresas y organizaciones sin fines de lucro

11. COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING

Esta Familia Profesional (FmP), incluida en el sector servicios, comprende actividades relacionadas a la compra - venta de bienes y servicios, así como la planificación de la promoción y distribución de productos en el mercado, abarca tanto el comercio mayorista y minorista, así como servicios a empresas en el ámbito del marketing y de las estrategias publicitarias, la investigación de mercados y la publicidad.

Esta familia abarca el conjunto de actividades productivas, agrupadas en las siguientes áreas profesionales:

- Comercialización inmobiliaria, alquileres y arrendamiento
- Organización de convenciones y ferias de negocios

RESOLUCIÓN MTESS N° 247/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN II.-----

Asunción, marzo de 2026.

- Desarrollo de marketing
- Comercialización y ventas

12. BELLEZA Y ESTÉTICA

Esta Familia Profesional (FmP) incluye los tratamientos para el embellecimiento, conservación e higiene de la piel y el cuerpo; que involucran masajes faciales y reductores; servicios de baño de vapor y de sol, entre otros; así como prácticas para obtener un buen aspecto y establecer estilos; como el maquillaje, la peluquería, arreglo de manos y pies, asesoría de imagen, entre otros.

Este conjunto de actividades productivas, está agrupada en las siguientes áreas profesionales:

- Peluquería
- Estética

13. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

Esta Familia Profesional (FmP) abarca las actividades de procesamiento de los productos en alimentos y bebidas para humanos o animales, procedentes de la agricultura, la ganadería, la silvicultura y la pesca. Incluyen la preparación de alimentos para el consumo inmediato; como el procesamiento de diferentes tipos de productos: carne, pescado, frutas y hortalizas, grasas y aceites, productos lácteos, productos de molinería, alimentos para animales y otros productos alimenticios.

Este conjunto de actividades productivas, está agrupada en las siguientes áreas profesionales:

- Procesamiento de carnes y productos derivados
- Procesamiento de crustáceos, moluscos y productos derivados
- Procesamiento de frutas, legumbres, hortalizas y productos derivados
- Procesamiento de aceites y grasas de origen animal y vegetal
- Procesamiento de leche y productos lácteos
- Procesamiento de productos de molinería y productos derivados
- Procesamiento de alimentos para animales
- Procesamiento de otros productos alimenticios

14. ACTIVIDADES TIPO SERVICIOS

Esta Familia Profesional (FmP) incluye las operaciones de servicios de apoyo y actividades de limpieza en general, reparación de efectos de uso personal y doméstico como bicicletas y similares, relojes, joyas, cronómetros, reparación y modificación de ropas, reparación de artículos deportivos, libros, instrumentos musicales, artículos de pasatiempo, entre otros.

RESOLUCIÓN MTESS N° 247/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN II.-----

Asunción, marzo de 2026.

Este conjunto de actividades productivas en función de su afinidad, se agrupa en:

- Mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p*.
- Actividades de limpieza
- Reparación de efectos de uso personal y doméstico
- Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico
- Reparación de calzado y artículos de cuero
- Reparación de muebles y accesorios para el hogar
- Reparación de bicicletas y similares
- Reparación de relojes, joyas y cronómetros
- Reparación de otros bienes personales y domésticos n.c.p*.
- Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso la limpieza en seco
- Servicios de lavanderías de ropas
- Otros servicios de limpieza de prendas y de otros artículos n.c.p*.
- Otras actividades de servicios personales n.c.p.

* **n.c.p - no clasificado previamente.**

15. SEGURIDAD

Esta Familia Profesional (FmP) incluye algunas actividades de naturaleza gubernamental, como la administración de programas para la defensa nacional, la seguridad y el orden público; los servicios de inmigración, y la administración de programas de gobierno para asistencia en desastres civiles, inundaciones, accidentes de carreteras y otros.

Comprende además todas las actividades que conforman el plan de prevención de accidentes de trabajo, protección de la salud de las personas y aquellas actividades tendientes a la prevención de riesgos y respuesta a emergencias en los contextos terrestres, fluviales y aéreos.

Asimismo, abarca las actividades relacionadas a servicios de investigación y detectives, servicios de guardias y patrullas; recolección y entrega de dinero; recepción de artículos valiosos con personal y equipos para protección; operación de sistemas de alarmas de seguridad para prevención de robo e incendio, donde la actividad se concentra en monitoreo remoto de estos sistemas.

Este conjunto de actividades productivas, esta agrupada en las siguientes áreas profesionales:

- Sistema de seguridad y salud ocupacional
- Gestión y reducción de riesgos de desastres
- Manipulación y disposición de desechos
- Servicios de seguridad

RESOLUCIÓN MTESS N° 247/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN II.-----

Asunción, marzo de 2026.

16. SERVICIOS EDUCATIVOS

Esta Familia Profesional (FmP) contempla la educación y formación de régimen general y especial así como otras modalidades de atención educativa en los diferentes niveles del sistema educativo nacional a través de acciones formativas por diferentes medios e instituciones educativas, centros de formación de capacitación laboral, entre otras instituciones formadoras.

Este conjunto de actividades productivas, esta agrupada en las siguientes áreas profesionales:

- Enseñanza de la Educación Inicial y Escolar Básica
- Enseñanza de la Educación Media
- Enseñanza de la Educación Superior
- Enseñanza de la Educación y Formación Técnica Profesional
- Otros tipos de enseñanza
- Servicios de apoyo a la enseñanza
- Administración y gestión de instituciones educativas y centros de formación

17. TEXTIL, CONFECCIÓN Y CUERO

Esta Familia Profesional (FmP) incluye la preparación e hilado de fibras y tejidos textiles que pueden ser realizados con varias materias primas como: algodón, seda, lana, otras fibras animales, vegetales o hechas a mano, entre otros; el acabado de productos textiles mediante blanqueado, teñido, alinado y actividades similares; la fabricación de artículos textiles y de tejidos de punto y ganchillo; así también, abarca la confección de todo tipo de prendas de vestir y accesorios de vestimenta y el diseño de moda relacionado a textiles, prendas y accesorios de vestir; de igual manera, artículos personales o domésticos para decoración.

Esta familia también, abarca actividades dedicadas a la fabricación de calzado de cualquier tipo y de cualquier material, artículos de viaje, bolsos de mano y otros, siempre que se utilice la misma tecnología y el mismo proceso que para el cuero.

Este conjunto de actividades productivas en función de su afinidad se agrupa en:

- Preparación e hiladura de fibras y tejidos textiles
- Confección de prendas de vestir
- Fabricación de artículos de piel
- Fabricación de prendas de vestir de punto y ganchillo
- Fabricación del calzado y sus partes
- Actividades de diseño especializado
- Reparación y modificación de ropas

RESOLUCIÓN MTESS N° 247/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN II.-----

Asunción, marzo de 2026.

18. MECÁNICA Y METALES

Esta Familia Profesional (FmP) incluye la producción de productos semielaborados por procesos de fundición, la fabricación de productos finales o insumos para fabricación posterior; fabricación de componentes y de piezas no especializados de maquinaria y equipos; montaje de productos manufacturados con componentes comprados o auto producidos.

Además, incluye la fabricación de productos elaborados de metal para uso estructural; fabricación de metales; actividades generales para el tratamiento de metal; fabricación de artículos de metal de uso doméstico y otros productos elaborados de metal; fabricación de muebles de metal y artículos de deporte de material metálico.

A su vez, esta familia aglutina la fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial y para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros; maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, para la explotación de minas y canteras; asimismo, para obras de construcción; como también maquinaria agropecuaria y forestal, equipos hidráulicos, motores y turbinas; fabricación de generadores de vapor, excepto calderas para calefacción central; fabricación de tela de cable metálico tejido; fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías y el mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de uso general y especial.

Este conjunto de actividades productivas, esta agrupado en las siguientes áreas profesionales:

- Productos metálicos
- Mecanizado
- Fundición
- Instalación y mantenimiento mecánico
- Tratamiento, eliminación de desechos y recuperación de materiales (área profesional transversal a otras familias profesionales).

19. IMAGEN, SONIDO Y COMUNICACIÓN

Esta Familia Profesional (FmP) se enfoca en actividades que abarcan procesos de intercambios de mensajes a través de un sistema audiovisual, como la radio, el cine y la televisión y la reproducción de soportes grabados.

Contempla actividades de fotografía, producción y distribución de películas, video y programas de televisión, proyección de películas y programación y difusión de radio.

Este conjunto de actividades productivas, en función de su afinidad, se agrupa en:

- Actividades cinematográficas, videos y programas de televisión
- Actividades de montaje de set y escenografía

RESOLUCIÓN MTESS N° 247/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN II.-----

Asunción, marzo de 2026.

- Actividades de grabación sonora y edición de música
- Actividades de programación y difusión de radio
- Actividades de programación y de difusión en televisión
- Otras actividades de servicios de información
- Actividades de fotografía

20. TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

Esta Familia Profesional (FmP) incluye el transporte de pasajeros, animales y carga, por diversas vías como ser férrea, carreteras, agua o aire.

Así también, actividades asociadas tales como terminales de transporte e instalaciones de estacionamiento. Además, abarca servicios de taxis, remises, limusinas y buses, entre otros.

En cuanto a la logística comprende el depósito, almacenamiento y manipulación de carga, Además, actividades de despachantes de aduana.

Este conjunto de actividades productivas, esta agrupada en las siguientes áreas profesionales:

- Instalaciones de transporte
- Transporte de pasajeros
- Transporte y distribución de mercancías
- Correos y mensajerías
- Aprovechamiento y almacenaje de mercancías
- Logística del comercio nacional e internacional

21. ARTE Y ARTESANÍAS

Esta Familia Profesional (FmP) incluye lo realizado por el ser humano con una finalidad estética y también comunicativa, abarca una amplia gama de variadas actividades culturales, de esparcimiento, gestión de los museos, actividades artísticas y de espectáculos. También incluye actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales; la preservación y exhibición de objetos, lugares y maravillas históricas, intereses culturales o educativos, como lugares de patrimonio mundial; así como, las actividades de los escultores, pintores, dibujantes, caricaturistas, grabadores y la restauración de obras de arte.

Este conjunto de actividades productivas, esta agrupada en las siguientes áreas profesionales:

- Artesanía textil
- Artesanía en cuero
- Artesanía en madera
- Cestería artesanal

RESOLUCIÓN MTESS N° 247/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN II.-----

Asunción, marzo de 2026.

- Cerámica artesanal
- Artesanía en metal y astas
- Joyería, bisutería y ceremonial artesanal
- Interpretación musical, instrumental y orquesta
- Interpretación vocal
- Interpretación teatral y circense
- Danza
- Escenografía y vestuario para artes escénicas
- Pintura e ilustración artísticas
- Escultura artística
- Fabricación y reparación de instrumentos musicales
- La restauración de órganos y otros instrumentos musicales históricos

22. MINAS Y CANTERAS

Esta Familia Profesional (FmP) incluye la explotación de minas y canteras; la extracción de minerales en su estado natural aplicando para el efecto diferentes métodos como la minería subterránea o a cielo abierto, en pozos, entre otros.

Incluye la explotación y extracción de minerales sólidos (carbón y minerales metalíferos), líquidos (petróleo) o gaseosos (gas natural).

También incluye las actividades suplementarias de preparación de los materiales en bruto para su comercialización; por ejemplo: trituración, pulverización, limpieza, concentración y clasificación de minerales, licuefacción de gas natural y aglomeración de combustibles sólidos.

Este conjunto de actividades productivas en función de su afinidad se agrupa en:

- Extracción y aglomeración de hulla
- Extracción y aglomeración de lignito
- Extracción de petróleo crudo y gas natural
- Extracción de minerales de hierro
- Extracción de minerales metalíferos no ferrosos
- Extracción de piedra, arena y arcilla
- Explotación de otras minas y canteras n.c.p
- Actividades de apoyo a la extracción y gas natural
- Actividades de apoyo a la explotación de otras minas y canteras n.c.p

RESOLUCIÓN MTESS N° 247/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN II.-----

Asunción, marzo de 2026.

23. QUÍMICA

Esta Familia Profesional (FmP) incluye la transformación química de materiales, sustancias, o componentes en productos nuevos; la transformación de materias primas orgánicas e inorgánicas por proceso químico; la producción de químicos básicos o compuestos; la fabricación de gases licuados o comprimidos industriales o médicos, de colorantes y pigmentos de cualquier fuente en forma básica o como concentrado, de productos químicos orgánicos e inorgánicos básicos, de productos sintéticos aromáticos, de abonos y compuestos de nitrógeno, de resinas, materiales plásticos y caucho sintético en forma primaria, de celulosa y sus derivados químicos, de pinturas, barnices y productos de revestimiento, tintas de imprenta y masillas, de biocombustibles, jabones y detergentes, de cosméticos, perfumes y artículos de tocador, preparados para limpiar y pulir, materiales para el acabado de productos textiles y cuero, explosivos y productos pirotécnicos.

Además, de la fabricación de productos farmacéuticos, de sustancias químicas medicinales y de productos botánicos, y de medicamentos de uso veterinario.

Este conjunto de actividades productivas en función de su afinidad se agrupa en

- Fabricación de productos de la refinación del petróleo
- Fabricación de productos de hornos de coque
- Fabricación de sustancias químicas básicas, abonos y compuestos de nitrógeno, plásticos y caucho sintético en formas primarias
- Fabricación de biocombustibles
- Fabricación de fibras manufacturadas
- Fabricación de otros productos químicos n.c.p
- Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos.
- Fabricación de productos de caucho
- Fabricación de productos de plástico
- Fabricación de vidrio
- Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales e ingeniería
- Ensayos y análisis clínicos

24. MEDIO AMBIENTE

Esta Familia Profesional (FmP) incluye actividades relacionadas a la gestión ambiental de varias formas de desperdicio, ya sean sólidos o no sólidos, industrial o doméstico; así como también las actividades desarrolladas en lugares contaminados. Hacen referencia fundamentalmente al agua y los residuos, actividades de limpieza de lugares públicos y privados; así como, la protección del medio ambiente en general.

RESOLUCIÓN MTESS N° 247/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN II.-----

Asunción, marzo de 2026.

Incluye además el tratamiento del residual proveniente de los procesos de producción, insumos y usos de los bienes producidos.

Este conjunto de actividades productivas, en función de su afinidad, se agrupa en:

- Recolección de desechos
- Tratamiento y eliminación de desechos
- Actividades de saneamiento y otros servicios de gestión de desechos
- Investigación y desarrollo experimental en ciencias sociales y la ingeniería
- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p
- Servicios de consultoría ambiental

25. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

La Familia Profesional de Industrias Manufactureras incluye la transformación física o química de materias primas, en productos nuevos o productos terminados con la ayuda de maquinaria, herramientas y procesos industriales. Asimismo, la alteración, la renovación o la reconstrucción substancial de artículos se consideran, generalmente industria manufacturera.

El resultado de un proceso de fabricación, es decir el producto, puede ser acabado en el sentido de que esté listo para la utilización o el consumo, o puede ser semielaborado en el sentido de convertirse en un insumo para fabricación posterior.

Esta familia es un pilar esencial siendo una de las fuerzas económicas relevantes del país, aportando significativamente al PIB y al empleo con una diversificación que abarca varios sectores.

Las unidades comprometidas en la industria manufacturera se describen a menudo como las plantas, las fábricas o molinos y se caracterizan por utilizar maquinarias mecánicas o a mano.

Las unidades de la fabricación pueden procesar sus propios materiales o pueden subcontratar otras unidades para procesar una parte o la totalidad de los materiales (propios o no) para ellos, pero conservando la propiedad de los derechos legales y del concepto del producto. Ambos tipos de unidades se incluyen en la industria manufacturera.

Este conjunto de actividades productivas, en función de su afinidad, se agrupa en:

- Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, fabricación de artículos de paja y de materiales transables.
- Fabricación de papel y productos de papel
- Fabricación de productos de plástico

RESOLUCIÓN MTESS N° 247/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN II.-----

Asunción, marzo de 2026.

- Fabricación de productos de vidrio
- Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.
- Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques
- Fabricación de muebles
- Elaboración de bebidas alcohólicas
- Elaboración de productos del tabaco
- Otras industrias manufactureras n.c.p

Secretaria General

Ministra

RESOLUCIÓN MTESS N° 247/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN II.-----

Asunción, marzo de 2026.

ANEXO II - NIVELES DE CUALIFICACIÓN

NIVEL DE CUALIFICACIÓN (NC): grado de competencia alcanzado por medio de la educación y la formación, la experiencia laboral o en contextos no formales e informales reconocido en un sistema o en un marco de cualificaciones.

La ordenación de los perfiles profesionales en niveles de cualificación, se realiza atendiendo a la competencia profesional requerida en los sistemas de producción con ajuste a criterios de la naturaleza del trabajo, el contexto y relaciones de acuerdo a las actividades a desarrollar, la información relativa a las actividades, a los procesos, procedimientos y variables de trabajo, a la toma de decisiones y grado de autonomía, a las relaciones de trabajo, a los resultados de trabajo, la creatividad e innovación, la responsabilidad de supervisión y organización.

Secretaria General

Ministra

RESOLUCIÓN MTESS N° /2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN II.-----

Asunción, de febrero de 2026.

DESCRIPTORES DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN

NIVEL	DESCRIPCIÓN	DESCRIPTORES					FORMACIÓN	
		CONOCIMIENTOS	DESTREZAS Y HABILIDADES		COMPETENCIA			
		Tipo de conocimiento teórico que una persona adquiere, comprende y maneja en un determinado contexto.	Actividades que se desarrollan para obtener resultados con distintos niveles de complejidad.		Se refiere a la autonomía y al nivel de responsabilidad, relacionadas a las tareas y funciones propias de un determinado contexto laboral.		Se refiere a las ofertas de formación y capacitación laboral, que se corresponden a los niveles de perfiles profesionales.	
ACTIVIDADES	RESULTADOS DE TRABAJO		AUTONOMÍA	RESPONSABILIDAD	FORMACIÓN ASOCIADA	PERFIL DE SALIDA		
1	Personas que desarrollan conocimientos elementales y sin autonomía. Exigen un alto nivel de subordinación y supervisión de ejecución. Las actividades son fundamentalmente simples, de carácter físico, rutinarias y poco complejas, desarrolladas de manera repetitiva, respetando procedimientos preestablecidos.	Conocimiento básico, sencillo y de fácil comprensión.	Simples, altamente físicas, rutinarias y poco complejas.	Trabajos repetitivos conforme a procedimientos preestablecidos y verificables en forma inmediata.	Sin autonomía, con poco margen de alternativas en el cumplimiento de las tareas.	Alto nivel de subordinación y supervisión de ejecución.	Formación Profesional MEC-MTESS – Formación Profesional: - Inicial, - Vocacional – MEC. -Iniciación Profesional Agropecuaria (IPA) - MEC	Auxiliares
2	Personas que desarrollan actividades de carácter técnico, poco rutinarias, con cierto grado de análisis en el cumplimiento de sus tareas. Requiere el conocimiento de fundamentos técnicos y conceptos generales.	Con fundamentos técnicos y conceptos generales de su actividad y capacidades de comprensión y	Poco rutinarias, requiere cierto grado de análisis.	De carácter técnico, asegurando eficacia del trabajo.	Autonomía limitada relacionada a los medios y técnicas empleadas	Asume responsabilidades en cuanto a la realización de sus tareas, conforme a	Formación Profesional y Capacitación Laboral (MEC y MTESS) - Bachillerato	Técnicos y Técnicos de Nivel Medio

RESOLUCIÓN MTESS N° /2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN II.-----

Asunción, de febrero de 2026.

	Poseen autonomía limitada respecto a los medios y técnicas que emplea. Son capaces de asumir responsabilidades en lo que respecta al desarrollo de las tareas, conforme a pautas preestablecidas.	aplicación del proceso.				parámetros predefinidos.	Técnico y Formación Profesional Media (MEC).	
3	Personas que desarrollan actividades complejas y no rutinarias, con criterios de eficiencia, pertenecientes a contextos laborales limitados. Requieren fundamentos técnicos y de procesos teóricos específicos, en un campo de trabajo concreto. Cuentan con autonomía limitada y un amplio margen de alternativas, con competencias para delegar responsabilidades y supervisar trabajos rutinarios.	Con fundamentos técnicos y de procesos teóricos específicos, en un campo de trabajo concreto.	Conjunto de actividades profesionales complejas y no rutinarias, pertenecientes a contextos limitados.	De carácter técnico, con capacidad de análisis para optimizar recursos con un enfoque de eficiencia.	Autonomía limitada y amplio margen de alternativas.	Delega responsabilidades y supervisa trabajos rutinarios.	Educación Superior Terciaria no Universitaria - Tecnicatura Superior (MEC - MTESS).	Técnicos Superiores
4	Personas que desarrollan actividades sumamente complejas en una gran variedad de contextos, conforme a parámetros predefinidos. Incorporan en ellas, procesos de planificación y gestión de proyectos, productos y/o servicios. Con conocimiento científico especializado en un campo de trabajo. Cuentan con autonomía, amplio margen de alternativas, capacidad de toma de decisiones, asignación de recursos y supervisión trabajos técnicos.	Con fundamentos de diversas técnicas y procesos, con conocimiento científico, especializado en un campo de trabajo concreto.	Actividades sumamente complejas en una gran variedad de contextos.	De carácter técnico y organizativo, enfocado a la planificación de acciones, definición y gestión de proyectos, productos y/o servicios.	Autonomía con amplio margen de alternativas y capacidad de toma de decisiones.	Responde por las actividades desarrolladas conforme a parámetros predefinidos, asigna recursos y supervisa trabajos técnicos.	Educación Superior. Carreras de Grado (Universidades e Institutos Superiores).	Título de Profesional de Grado

RESOLUCIÓN MTESS N° /2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE FAMILIAS PROFESIONALES Y LA MATRIZ DE NIVELES DE CUALIFICACIÓN DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES (CNPP) - VERSIÓN II.-----

Asunción, de febrero de 2026.

5	Personas que desarrollan un amplio conjunto de actividades profesionales de gran complejidad, de carácter técnico-científico, organizativo o económico; realizados en diversos contextos para la innovación y el desarrollo. Es responsable del diseño, dirección, gestión y la supervisión de los trabajos en forma integral. Cuenta con un alto grado de discernimiento y máxima autonomía para la toma de decisiones. Su actuación se fundamenta en bases científicas de un campo de trabajo concreto y en articulación con otros campos.	Con fundamentos científicos de un campo de trabajo concreto, en articulación entre diversos campos, incorporando comprensión crítica de teorías y principios.	Amplio conjunto de actividades profesionales de gran complejidad realizadas en diversos contextos técnicos-científicos, para la innovación y el desarrollo.	De carácter técnico científico, organizativo o económico, orientado al diseño, dirección y gestión.	Alto grado de discernimiento y máxima autonomía para la toma de decisiones.	Responsable por las actividades de carácter técnico y científico, de la supervisión de trabajos en forma integral, de la construcción e implementación de parámetros de trabajo, con capacidad de asignación de recursos.	Educación Superior, Ofertas de Postgrado.	Profesional con Postgrado o (Especialización, maestría y doctorado).
---	--	--	---	---	---	---	---	--

Secretaria General

Ministra